

CAUSA 148-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de julio de 2009.- Las 14h35.-
VISTOS.- Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 148-2009; en 7 fojas útiles, que contiene un oficio, un parte policial y cuatro boletas informativas, de cuyo contenido se presume que los ciudadanos JOSE PAUL ROJAS SANCHEZ, LUIS ABAD ROMERO, JIMMY GONZALO ERRAEZ VEINTIMILLA y ANGEL VICTOR BRAVO LOZANO, con cédula de ciudadanía 110289829-1, 110330769-8, 110246443-3, 110317419-7; pueden encontrarse incursos en una infracción electoral, esto es, por Venta distribución y consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo, hecho ocurrido en la ciudad de Loja, parroquia Sucre, provincia Loja, el día viernes 26 de abril de 2009, a las 17h20. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese a los presuntos infractores JOSE PAUL ROJAS SANCHEZ, LUIS ABAD ROMERO, JIMMY GONZALO ERRAEZ VEINTIMILLA y ANGEL VICTOR BRAVO LOZANO, en el domicilio de los presuntos infractores, ubicado en el Barrio Panecillo, en el Barrio San Cayetano Brucelas y París, en la calle Esteban Godoy y Hector Pilco, y, en la calle 18 de noviembre respectivamente; tómese en cuenta los números telefónicos 099194987, de Jose Paul Rojas Sanchez, 093049890 de Jimmy Gonzalo Erraez Veintimilla y 087982377 de Angel Victor Bravo Lozano; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizara con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por un Defensor Público de la Ciudad de Loja. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad del Loja, el día Lunes 3 de agosto de 2009, a las 9h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, se esperará diez minutos máximo para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o en rebeldía de este, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Loja, ubicada en la calle Bernardo Valdivieso entre 10 de Agosto y Rocafuerte. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de



Policía Gilbert Gonzalez, en el Comando Provincial Electoral Loja Nro. 7 Tercer Distrito "Plaza de Loja", para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Oficiese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Loja; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO:** Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. Quito, 30 de julio de 2009



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA